



DECRETO DE ALCALDIA N.º 225

ZAPALLAR, 18 ENE 2024

VISTOS

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. , que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO

- E-mail de la Encargada de Bienestar Dirección de Gestión de Personas de fecha 15 de enero de 2024.
- E-mail del Administrador Municipal señor Rodrigo Navas U., con la autorización del corte calle para la actividad de La Laguna.

DECRETO

1° **AUTORIZASE CIERRE DE CALLE**, con motivo de la realización de la Obra de Teatro denominada "El Mago de Oz", organizado por la Fundación de Cultura de Zapallar, según lo siguiente:

- **CIERRE DE CALLE** en la localidad de La Laguna de Zapallar, la avenida Carlos León Briceño, entre Avenida Tajamar y calle Los Copihues, el día jueves 18 de enero de 2024, desde las 12:00 horas y las 22:00 horas.

2° La Dirección de Seguridad Pública, Emergencias e Inspección, dispondrá de los elementos necesarios para facilitar el cierre de calles y se coordinará con Carabineros de Chile si fuese necesario en las labores de fiscalización que corresponda.

3° Establézcase cumplir con todas las medidas de seguridad para resguardo de las personas y vehículos, así como también mantener las respectivas señaléticas y conos, durante el tiempo que se ejecute la actividad, asumiendo la absoluta responsabilidad ante cualquier evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

Rodrigo Navas Ugarte  
Por orden del Sr. Alcalde

- DISTRIBUCION:
- Administración Municipal.
  - Carabineros de Chile.
  - Seguridad Municipal.
  - Secretaría Municipal.
  - Oficina Transparencia.
  - Archivo Tránsito.

CTL/ SEC / DTTP / evo



V.Z.C.